AÑO II Martes 15 de Julio de 1902. NUM. 125

La Región

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Guadalajara, mes.... 0,50
Provincias, trimestre.. 1,50
Extranjero, íd. .. 3

Pagos adelantados

Número suelto, 10 cts.

PERIÓDICO BISEMANAL

Se publica los martes y viernes

DIRECTOR:
JOSÉ MARÍA SOLANO

OFICINAS: SAN MIGUEL, 8, BAJO

Telegramas: Región

BIBLIOTECA PÚBLICA * GUADALAJARA *

FERIAS EN GUADALAJARA

DESDE EL 2 AL 8 DE SEPTIEMBRE

Por acuerdo del Ayuntamiento se ha trasladado á los días del 2 al 8 de Septiembre las ferias y fiestas que antes se celebraban en Octubre.

La Comisión de fiestas admitirá cuantas proposiciones se la dirijan por escrito para organizar corridas de toros en los citados días.

Pequeñeces

¡BASTONES! ¡BASTONES!

Las tormentas de estos días á fuerza de repetirse, han enrarecido de tal modo la atmosfera regional que la respiración se hace cada día más difícil.

La tensión eléctrica es horrorosa, el calor insufrible y se respira con angustia, porque el oxígeno está fuera de su lugar, *ha tomado un estado* alotropico *y no es lo mismo respirar oxígeno que respirar ozono, como diría, muy bien, cualquiera de los químicos biológicos de nuestra Diputación provincial.*

El calor, repetimos, es sofocante en estos días, agobia, y á unos les hace sudar la gota gorda, á otros un sudor se les va y otro se les viene y sujeto hay que tiene ratos en que suda de coraje como el Cristo de Javalera.

Hay á quien el calor, le puede tanto, que no se encuentra bien en ninguna parte, bebe los vientos, no hace más que ir y venir y con rapidez tal aparece *y* desaparece *que sin duda hace los viajes en* otromovil, *como decía un concejal de mi pueblo que, por tener facil palabra y otras cualidades, llegó á ser alcalde.*

Yo que tengo una piel tan sensible al calor que sudo con solo ver sudar á cualquiera, vivo preocupado con la suerte desdichada de todos aquellos que, no pueden prescindir de tomarse calores y de todos los que toman las cosas con mucho calor y, por ejemplo, no hago más que pensar en los ratos que esperan á los gobernadores combinados, con el record *de los 500 kilómetros que algunos tienen que hacer este verano, para apoderarse de sus gobiernos y en la felicidad que sentirán los fracasados, al verse libres de tales molestias, porque, vamos á ver; ese pobre señor que va desde Galicia á Baleares, qué ratos no pasará en el camino? Y en cambio qué ratos no se ha evitado el candidato fracasado, que ya no va á Orense y que solo iba, por el placer de oir de nuevo la gaita y comer el pote oficial?*

Al desdichado que le hacen ir ahora á Soria, época fatal en que la mantequilla..... está rancia, ¿qué ratos no pasará, hasta que el tiempo refresque y se pueda embadurnar, el panecillo del presupuesto, con tan fresca como sabrosa y azucarada crema?

Pues, ¿y lo molesto que es en este tiempo llevar prendas que opriman el cuerpo? Cualquiera se pone en verano una casaca ó un fajín sin tener costumbre de apretarse la cintura.

Aparte, los sin sabores que proporciona un bastoncito gubernamental. Gobernador hemos conocido nosotros que creía llevar en la mano un bastón de carey, con puño de oro y las consabidas borlitas y se encontró con un bastón parecido al de Esculapio, que es un garrote en el cual está enroscada una serpiente venenosa.

Sin embargo, un bastón viste mucho, completa el traje, presta grande apoyo, da carácter y sirve de jugueteo en las manos.

Vengan pues bastones, que también sirven, para dar algún palo á cualquier periodista que se monte en las narices, sobre todo si es de espaldas... resistentes,

***

Plato del Día

¡Y VÁ DE HUELGAS!

Según dicen de Jerez,
las criadas y nodrizas
de aquella hermosa ciudad
en huelga están hace días,
porque piden más salario,
cosa que también yo haría,
y trabajar algo menos
y otras cuantas gollerías,
á las que acceder no quieren
sus airadas señoritas.
El conflicto, según dicen,
es de importancia grandísima,
puesto que hay muchas señoras
que en cuestiones de cocina
están allí tan ayunas
como yo de hacer toquilla,
y en no pocos domicilios
actualmente no se guisa,
y todo se arregla allí
con churros y longaniza,
con rajas de salchichón
y con latas de sardinas.
Hay maridos que reniegan
de sus dichosas costillas
y piden á Dios que acabe
esa huelga maldecida,
pues si siguen las domésticas
sin trabajar ocho días,
van á perder el estómago
con las flamantes comidas
que les sirven sus señoras,
sin entrar por la cocina.
Mas grave que la anterior
es la huelga de nodrizas,
pues pagan culpas agenas
las pobres criaturitas,
y hay papás tan pacienzudos,
que están todo el santo día
representando el papel
de amas secas... con patillas,
dando el biberón al nene
y dándole la papilla
y cantándole canciones
al estilo de Galicia,
hasta conseguir que el sueño
le haga entornar las pupilas.
Huelga cual la de Jerez,
entiendo yo que es gravísima
y que debe procurarse
la solución enseguida,
pues si el ejemplo ese cunde
¡ay! por toda la península,
quedará patentizado
que hay miles de señoritas
incapaces de freir
un huevo, cosa sencilla,
así como que hay papás,
capaces en nuestros días
de desempeñar el cargo
importante de nodriza.

Revista Agrícola

CONSERVACIÓN DE LAS PATATAS

Si importante es obtener una abundante producción de patatas en las tierras que se dedican á ese cultivo, no lo es menos el poder conservar las que se destinan á la alimentación el mayor tiempo posible, evitando las pérdidas y mermas que se originan cuando por conveniencias del agricultor guarda éste la cosecha en espera de mejores precios.

Así como las hormigas con instinto maravilloso destruyen con sus mandíbulas ó roen el *rejo* del grano del trigo que recolectan antes de depositarlo en el hormiguero, para evitar que con la humedad natural de aquellos almacenes subterráneos el grano germine y se les pierda tan preciado alimento, así el hombre debe hacer una operación análoga con los ojos ó yemas de las patatas para asegurar su conservación.

Dos son los medios que pueden emplearse para evitar que las patatas entallezcan y con ello pierdan, no solamente peso, sino también sus condiciones nutritivas y por ende su venta.

Pueden conservarse en sitios secos é iluminados hasta el mes de Abril ó Mayo, según sean los climas ó los años; pero desde el momento en que se nota empiezan á hincharse las yemas, hay que proceder activamente á la destrucción de esos ojos, por los medios que vamos á indicar y que están plenamente comprobados y experimentados principalmente, entre otros agrónomos, por Mr. E. Schribaux, Director de la Estación de ensayos de Simientes en Francia.

Si se trata de pequeñas cantidades; la operación puede hacerse á mano, á cuyo efecto un operario provisto de un pequeño cuchillo ó mejor aún con un corta-plumas que tenga una hoja cortante en forma de cucharilla, va cortando las yemas sin profundizar en la patata más allá de los tres milímetros. Basta con esta sencilla operación para que los tubérculos puedan conservarse sin alteración tres ó cuatro años.

Las experiencias verificadas por el ya dicho Mr. Schribaux han demostrado que las patatas sometidas al tratamiento indicado, guardadas durante cuatro años sólo habían perdido algo de su peso por el agua que evaporaron durante ese tiempo, pero que en cuanto á sus demás condiciones no habían sufrido alteración. Unicamente se observó que su sabor era más dulce, y analizadas aquellas patatas por Mr. A. Girard, se comprobó que alguna parte de la fécula se había transformado en azúcar, lo que lejos de disminuir sus cualidades nutritivas, las aumentaba, por ser así mayor la digestibilidad de aquellos tubérculos.

Respecto á lo entretenido ó caro de la operación baste decir que un solo operario puede desyemar unos 150 kgs. en diez horas de trabajo y siendo el jornal 1'50 pesetas, resulta á céntimo el kilogramo, lo que no nos parece excesivo, y por consiguiente puede recomendarse el procedimiento con la seguridad de obtener un buen resultado.

Cuando se trata de grandes cantidades conviene acudir para la destrucción de los gérmenes ú ojos de la patata, al procedimiento químico; se funda éste en la acción corrosiva del ácido sulfúrico, empleado en disolución, sobre los gérmenes superficiales de los tubérculos, sin producir alteración en la parte comestible.

A ese fin y en tintas de madera, cubas ó tornajos, se colocan las patatas, cubriéndolas de una disolución formada por 100 litros de agua á la que se haya añadido de 1 á 2 litros de ácido sulfúrico del comercio, de 66° Beaumé. El precio ordinario de este líquido es, al por menor, de unos 50 céntimos de peseta el kilogramo y su peso por litro llega á 1 kilogramo 840 gramos.

Las precauciones que hay que observar para someter las patatas á este tratamiento son las siguientes:

1.° Lavar los tubérculos con agua clara, para privarles de la tierra que puedan tener adherida, á fin de que la disolución ácida no vaya neutralizándose con el uso y haya necesidad de renovarla.

2.° Separar cuidadosamente todas las patatas dañadas ó enfermas, pues éstas no podrán conservarse de ninguna manera y pudieran afectar á las sanas después de almacenadas.

3.° Graduar la disolución probando con varios tubérculos, si es 1, 1'5 ó 2 litros, la cantidad de ácido sulfúrico que conviene añadir al agua. Se conoce que la disolución está á buen grado, cuando tres ó cuatro días después de sometidas al tratamiento se observa que la superficie de la patata no está quemada y que sin embargo al cortar ésta, por los sitios donde están las yemas se ve que éstas se encuentran destruídas,

4.° El ácido debe echarse poco á poco sobre el agua y nunca á la inversa, pues pudieran producirse proyecciones del ácido que quemaran los objetos sobre que cayeran. Tampoco deben usarse vasijas que no sean de madera, pues serían destruídas.

5.° Las patatas deben permanecer durante diez horas en contacto con la disolución.

6.° Deben sacarse las patatas de manera que escurran todo lo posible y exponerlas al aire en un sitio seco ventilado para que se enjuguen y sequen por completo; después ya pueden almacenarse sin peligro.

La disolución puede emplearse indefinidamente siempre que préviamente se hayan lavado las patatas, por lo cual el procedimiento resulta también muy económico.

La acción del ácido sulfúrico diluído es muy notable; como el espesor de la piel de la patata es más fino en el sitio en que se encuentran las yemas, por allí penetra con más facilidad el líquido corrosivo, hasta unos dos milímetros de profundidad; basta esto para que los gérmenes sean quemados y destruídos, formándose en el sitio que ocupaban y por la alteración de los tejidos, una especie de tapón corchoso que impide que la acción destructora del ácido llegue más al interior; entre tanto el resto de la patata que tiene la piel bastante más gruesa no es atacada y por consiguiente no sufre alteración alguna.

Si la disolución estuviera demasiado concentrada ó se dejaran los tubérculos más de diez horas en contacto con el líquido, pudieran quemarse, por lo menos en la superficie, por lo cual insistimos en recomendar se haga, con una pequeña cantidad de patatas, el ensayo previo, para tener así la seguridad de haber conseguido una buen agraduación, evitando de este modo la posibilidad de sufrir un fracaso ó perjuicio de importancia, como sería la pérdida del producto que se trataba de conservar.

No dudamos que el resultado será tan satisfactorio para los agricultores y almacenistas que ensayen bien el procedimiento de conservación de las patatas, como lo ha sido en Francia, donde ya lleva varios años sancionado por la práctica.

RAFAEL LÓPEZ.

LEY DE CAZA

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Sección primera.

Clasificación de los animales.

Artículo 1.° Los animales, para los efectos de esta ley, se dividen en tres clases:

1.ª Los fieros ó salvajes.
2.ª Los amansados ó domesticados.
3.ª Los mansos ó domésticos.

Art. 2.° Son animales fieros ó salvajes los que vagan libremente y no pueden ser cogidos sino por la fuerza.

Art. 3.° Son animales amansados ó domesticados los que, siendo por su naturaleza fieros ó salvajes, se ocupan, reducen y acostumbran por el hombre.

Art. 4.° Los animales amansados ó domesticados son propios del que los ha reducido á esta condición, mientras se mantienen en ella. Cuando recobran su primitiva libertad, dejan de pertenecer al que fué su dueño, y son del primero que los ocupa.

Art. 5.° Son animales mansos ó domésticos los que nacen y se crían ordinariamente bajo el poder del hombre, el cual conserva siempre su dominio.

Aunque salgan de su poder, puede reclamarlos de cualquiera que los retenga, pagando los gastos de su alimentación.

Art. 6.° Los animales fieros ó salvajes y los amansados ó domesticados de que trata el artículo 4.° pasan á poder del hombre por la caza.

Art. 7.° Se comprende bajo la acción genérica de cazar todo arte lícito y todo medio legal de buscar, perseguir, acosar, aprehender ó matar, para reducirlos á propiedad particular los animales referidos en la clase 1.ª del artículo 1.°, y los del art. 4.°

Sección 2.ª

Del derecho de cazar

Art. 8.° El derecho de cazar corresponde á toda persona mayor de quince años que se halle provista de las correspondientes licencias de uso de escopeta y de caza ó de galgos, según los casos.

Art. 9.° Este derecho puede ejercitarse en los terrenos del Estado, de los pueblos, comunidades civiles ó fincas de propiedad particular que no estén vedados.

En los que estén visiblemente cerrados ó acotados, sólo podrán cazar los dueños ó arrendatarios ó las personas á quienes aquellos autoricen precisamente por escrito.

Los vedados, para ser tenidos por tales, deberán llenar las condiciones que establecen la ley de acotamientos, como también las disposiciones vigentes sobre tributación, y tener en sus límites á todos aires, en sitios fácilmente legibles, tablillas ó piedras con letreros que digan: «Vedado de caza.» En estos vedados sólo se podrá cazar con permiso escrito del dueño ó arrendatario.

Todo propietario podrá vedar legalmente sus fincas; pero será responsable directamente con sus bienes, con arreglo al Código civil, de los daños que la caza que se críe en su propiedad cause en los predios de los propietarios colindantes.

Art. 10. Todo propietario puede conceder licencia á un tercero que utilice el derecho que le concede el artículo anterior, estableciendo las condiciones que tenga por conveniente, pero sin contrariar las de la presente ley.

Art. 11. Cuando el propietario no establezca condiciones especiales para cazar en su propiedad, se entenderá concedido el permiso con arreglo á las prescripciones de esta ley.

Art. 12. Cuando una finca pertenezca á diversos dueños, cada uno de los propietarios por sí ó por la persona que le represente tiene derecho á cazar; pero no podrá conceder permiso á otro

que no sea su representante para que lo haga mientras no tenga el consentimiento de los condueños que reunan al menos dos terceras partes de la propiedad.

Art. 13. El derecho de cazar corresponde al dueño de la finca, si en el contrato de arriendo no se hubiera estipulado lo contrario.

Art. 14. Cuando el usufructo se halle separado de la propiedad, ó la finca esté concedida en enfiteusis, el derecho de cazar corresponde al usufructuario ó enfiteuta. Cuando la finca esté en administración ó en depósito judicial ó voluntario, incumbe al administrador ó depositario la facultad de conceder ó negar el permiso de cazar.

Art. 15. Considerándose cerradas y acotadas todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquier clase pertenecientes á dominio particular, nadie pueda cazar en las que no estén materialmente amojonadas, cerradas ó acotadas, sin permiso escrito de su dueño, mientras no estén levantadas las cosechas.

En los terrenos cercados y acotados materialmente ó en los amojonados nadie puede cazar sin permiso del dueño.

Art. 16. El cazador que usando de un derecho de caza desde una finca donde le sea permitido cazar, hiera una pieza de caza menor que cae ó entra en propiedad ajena, tiene derecho á ella; pero no podrá entrar en esta propiedad sin permiso del dueño cuando la heredad esté materialmente cerrada por seto, tapia ó vallado, si bien el dueño de la finca tendrá el deber de entregar la pieza herida ó muerta.

Cuando la heredad no esté cerrada materialmente, el cazador podrá penetrar solo á coger la pieza herida ó muerta, sin permiso del dueño, pero será responsable de los perjuicios que cause.

Sección 3.ª

Del ejercicio del derecho de la caza

Art. 17. Queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde 15 de Febrero hasta 31 de Agosto inclusive en todas las provincias del Reino, excepción hecha de las del litoral cantábrico, incluso las cuatro de Galicia donde la veda no terminará hasta el 15 de Septiembre.

Las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices solo podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno.

Los conejos podrán cazarse y circular desde el 1.º de Julio, cuando el dueño del monte, dehesa, soto ó finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la Autoridad local y de una guía expedida por ésta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

En las lagunas ó albuferas ó terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las becadas, becacinas y demás similares hasta el 31 de Marzo.

Las aves insectívoras que determinará el reglamento, sujetándose á la ley de 19 de Septiembre y Real orden de 25 de Noviembre de 1896, con las adiciones que se estimen convenientes, no podrán cazarse en tiempo alguno por ser beneficiosas para la agricultura.

Art. 18. Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza que estén realmente cercadas, amojonadas ó acotadas podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, menos con reclamo de perdiz, macho ó hembra, el cual sólo podrán utilizar en tiempo que no sea de veda, pero no podrán usar reclamo ni otros engaños á menor distancia de 1.000 metros de las tierras colindantes.

Art. 19. La caza de la perdiz con reclamo queda absolutamente prohibida en todo tiempo, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Para cazar con reclamo de perdiz necesita el dueño ó arrendatario de finca proveerse de una licencia especial de 25 pesetas por cada reclamo. Dicha licencia se extenderá precisamente á nombre del cazador que vaya á usar el reclamo, y deberá inscribirse en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo.

La Guardia civil y los guardas jurados se incautarán de los reclamos de perdiz cuyos conductores no exhiban en el acto la indicada licencia, y en este caso los reclamos serán muertos inmediatamente. Además de las resultas del juicio, los infractores de este artículo pagarán una multa de 25 pesetas por la primera denuncia, 50 por la segunda y 75 en las sucesivas.

El importe de estas multas será entregado necesariamente á la Guardia civil ó guardas jurados ó á ambos, según de quien procediera la denuncia, dentro de los ocho días siguientes á la presentación de ésta.

En el caso de corresponder estas multas á la Guardia civil, su importe ingresará en la Caja del Colegio de Huérfanos de su Instituto.

Art. 20. Se prohibe en todo tiempo la caza con hurón, lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio; solamente se exceptúan los pájaros que no sean declarados insectívoros en el Catálogo aprobado por Real orden de 25 de Noviembre de 1896.

La Guardia civil ó guardas jurados inutilizarán en el acto de la aprehensión los lazos, perchas, redes ó artificio empleado, para que en ningún concepto pueda ser devuelto. Si el medio empleado fuese el hurón, éste será muerto.

Se prohibe igualmente la formación de cuadrillas para perseguir las perdices á la carrera, ya sea á pie ó á caballo.

Art. 21. Toda caza queda terminantemente prohibida en los días de nieve, en los de niebla y en los llamados de fortuna.

Art. 22. Se prohibe cazar de noche con luz artificial.

Art. 23. No se permite cazar con armas de fuego sino á la distancia de un kilómetro, contado desde la última casa de la población.

Art. 24. Los dueños ó arrendatarios de propiedades destinadas á la cría de caza pueden colocar en ellas toda clase de útiles para la destrucción de animales dañinos ó seguridad de la finca; pero en manera alguna en los caminos, veredas ó sendas de la misma propiedad.

Art. 25. Queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza viva ó muerta y de los pájaros vivos y muertos que determina el reglamento en todo territorio español durante la temporada de veda, cualquiera que sea la fecha de la adquisición, con la excepción que de los conejos queda hecha en el art. 17.

Queda también terminantemente prohibida en todo tiempo, y por espacio de seis años desde la publicación de la presente ley, la exportación al extranjero de toda clase de pájaros y caza mayor y menor, excepción hecha de los estorninos, tordos y la de los conejos; que sólo podrán ser exportados desde el 1.º de Septiembre al 1.º de Marzo de cada año, siendo responsables subsidiariamente de las infracciones que se cometan las Empresas de ferrocarriles, barcos de todo género ú otros medios de transportes en cuyos trenes ó expediciones se conduzca la caza para la exportación.

Se autoriza al Gobierno de S. M. para que por medio de Real decreto amplíe ese plazo de seis años, cuando á su juicio las necesidades lo demanden.

Art. 26. Los arrendatarios de montes y los que se dediquen á la industria de la saca de conejos, podrán tener hurones previo el permiso del Gobernador civil de la provincia, el cual hará que se lleve un registro de los que conceda, y una licencia de 10 pesetas por cada hurón.

Art. 27. El dueño del monte. dehesa soto ó finca vedada que en tiempo de veda quiera destruir los conejos que haya ó se críen en su propiedad, podrá hacerlo por cualquier medio; pero observando las restricciones que establece el art. 25 de la ley, en su relación con el 17, teniendo además necesidad de obtener un permiso del Gobernador civil de la provincia, cuya Autoridad podrá concederle previo informe favorable de la Guardia civil.

Art. 28. Unicamente podrá cazar el que haya obtenido del Gobernador civil de la provincia licencia de uso de escopeta y licencia de caza. Estas licencias sólo servirán para un año desde su fecha, y se concederán con arreglo á las leyes.

Art. 29. Sólo podrán otorgarse licencias de caza por los Gobernadores de las provincias, que en ningún caso las podrán conceder gratis.

Continuarán, sin embargo, los Capitanes generales con la facultad de conceder licencias gratuitas e intrasferibles de caza únicamente á los militares en activo servicio, á los retirados con sueldo y á los condecorados con la Cruz de San Fernando, cuyas circunstancias se harán constar precisamente en las mismas licencias, á las que acompañará siempre la cédula personal del interesado.

Para cazar en fincas que estén vedadas legalmente es necesario estar provisto de la licencia de caza, sin más excepción que la establecida en el art. 18. La Guardia civil ó guardias jurados exigirán la presentación de dicha licencia, y si el cazador ó cazadores no la exhibieran en el acto, se incautarán de las escopetas ó armas, que sólo serán devueltas á sus dueños cuando en el término de ocho días presenten la licencia de caza, expedida necesariamente con fecha anterior á la denuncia. Las armas ó escopetas recogidas por los guardias jurados serán siempre entregadas á la Guardia civil, que las depositará, pasados los ocho días, en la Comandancia de la provincia; estas armas serán vendidas en púbiica subasta por la Comandancia el 1.º de cada mes, y su importe será entregado al que haya hecho la aprehensión ó la denuncia; si correspondiese á la Guardia civil dicho importe, ingresará para el sostenimiento del Colegio de los huérfanos de su instituto. Si las armas ó escopetas no tuvieran postor serán destruídas inmédiatamente después de verificada la subasta, dando cuenta del resultado de la misma al Gobernador civil de la provincia.

Art. 30. Los propietarios ó arrendatarios de los sitios vedados destinados á la cría de caza pueden nombrar guardas jurados con sujeción á lo que determine el reglamento, pero no se les podrá autorizar para usar escopeta de caza más que dentro de las fincas respectivas.

Art. 31. Las declaraciones de los guardas jurados en las denuncias que hagan con arreglo á esta ley tendrán la fuerza de prueba plena, salvo siempre la justificación en contrario, y los ataques á estos guardas serán considerados como resistencia á los agentes de la Autoridad.

Los guardas jurados de los particulares podrán denunciar cualquier infracción de esta ley en todo el termino municipal donde radique la finca para que fueron nombrados, y percibirán la parte que les corresponda en las multas consignadas en los artículos 19, 33 y 50, sea cualquiera el sitio del término municipal en que hagan la denuncia ó aprehensión.

***

NOTA.—Accediendo gustosos á las indicaciones de muchos de nuestros abonados publicamos hoy integra la primera parte de la Ley de caza, que continuará en el número siguiente

Oportunamente publicaremos tambien el Reglamento que todavía no se ha promulgado.

Compañía de Construcciones

OBRA DE GUADALAJARA

Sr. Director del bisemanario LA REGIÓN.

Muy señor mío: Con fecha 12 he hecho entrega al Sr. Gobernador civil de esta provincia de las bases que la Compañía de Construcciones que tiene á su cargo la del asilo en esta Ciudad, ha acordado establecer desde el 14 del actual para la organización de los trabajos en sus obras y cuya copia acompaño.

Como V. podrá observar, comparando los precios que se asignan por hora con los que hasta la fecha presente han venido rigiendo, se aumentan en proporción los jornales de todos los operarios, y más principalmente los de los peones sueltos y de mano, que son los más numerosos y los que menos retribuídos se encontraban; además, se intenta con ellos la clasificación de oficiales y ayudantes de albañiles, que hoy no existe, y que es absolutamente precisa, tanto para el buen régimen de las obras, como para la remuneración en justicia de los operarios.

Le agradeceré dé á dichas bases cabida en las columnas de su periódico, para que la opinión pública pueda juzgar con acierto de la conducta y procedimientos seguidos por la Compañía constructora de que soy Arquitecto director en esta localidad.

Con este motivo se repite de V. atento s. s. q. l. b. l. m.

B. RAMON CURA.

***

Bases que la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles propone á la Sociedad de Albañiles de Guadalajara para la construcción del establecimiento de enseñanza que proyecta construir en la citada Ciudad la Excma. Sra. Condesa de la Vega del Pozo.

1.ª A los operarios se les abonarán las horas que trabajen con arreglo á los precios que se detallan en la base 4.ª

2.ª La entrada y salida al trabajo, así como la duración de éste, serán las que determine la dirección facultativa de la obra por parte de la Compañía, entendiéndose que dichas horas están sujetas á los límites siguientes:

En los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, se trabajarán 10 horas como máximun y ocho como mínimun.

En los meses de Septiembre, Octubre, Marzo y Abril, nueve horas como máximun y ocho como mínimun.

En los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre, ocho horas como máximun y siete como mínimun.

3.ª Los oficiales y ayudantes serán clasificados en de 1.ª y 2.ª clase, haciéndose esta clasificación de acuerdo entre el Director facultativo de la Compañía y una Comisión nombrada por la Sociedad de Albañiles, y en caso de disentimiento resolverá, sin apelación, el Arquitecto municipal de la localidad.

4.ª El precio del jornal, computado por horas, será el siguiente:

Oficial de 1.ª....	0 40	pesetas.
Id. de 2.ª....	0 36	—
Ayudante de 1.ª..	0 33	—
Id. de 2.ª..	0 29	—
Peón de mano....	0 25	—
Id. suelto...	0 23	—

Madrid 11 de Julio de 1902.—El Presidente de la Compañía.—Firmado.—Manuel Poyales.

CONTRA LAS INSOLACIONES

La dirección de Sanidad publica ayer una interesante circular sobre los medios de evitar los ataques de una insolación, tan posibles en la estación presente.

Aun cuando se dirige la circular especialmente á favorecer con sus advertencias á los trabajadores agrícolas, creemos de utilidad general consignar algunos extremos del documento.

Los síntomas

Que se deba el accidente de la insolación mortal al calor excesivo desarrollado en el cuerpo, causando una parálisis cardiaca fulminante, que se deba á la falta de agua en la sangre ó anhidremia, produciendo una condensación de este líquido, una disminución extraordinaria de la tensión sanguínea, y por ello un colapso grave, ó que se deba á estas y otras causas aisladas ó juntas, es lo cierto que el exceso de calor ambiente, la acción directa de los rayos abrasadores del sol y el agotamiento de líquidos por sudor, causan ataques que, si á menudo se anuncian por trastornos que fijan la atención, á las veces sobrevienen de pronto y con agudeza suma.

Sed intensa, dolor obtuso de cabeza, opresión de pecho, secreción abundantísima de sudor, palpitaciones tumultuosas, fatiga, encendimiento del rostro, lengua reseca, deseos frecuentes de orinar, mal humor... son síntomas que en ocasiones anuncian la posibilidad del mal, y otras veces son seguidos de la extincion del sudor, resecamiento y ardor de la piel, zumbidos de oídos y moscas volantes en la vista, tras de los cuales trastornos sobreviene el ataque.

Precauciones y remedios

1.º Se prohibirá el trabajo (en el campo) desde las once á las tres de la tarde; usarán los segadores grandes sombreros de paja clara, vestidos holgados, descansarán en lugares sombreados y sobre paja ó colchones, no sobre el suelo ardiente, y beberán en abundancia agua pura ó agua ligeramente vinagrada, ó con té ó café, absteniéndose de bebidas alcohólicas, ó usando, á lo sumo, limonadas poco cargadas de vino.

Aplicarse paños de agua fresca á la cabeza, remojarse el cuerpo con abluciones frecuentes, beber poco y á menudo, más bien que con abundancia y pocas veces, es muy conveniete.

2.º Acaecido el ataque, se debe transportar en seguida al enfermo á un punto fresco y sombreado, desnudarle de medio cuerpo arriba, colocándole con la mitad superior más elevada, refrigerarle abundantemente con abluciones, sábanas y lienzos empapados en agua, darle bebidas ligeramente mezcladas con café y coñac, ponerle enemas de agua fría, bañarle en agua ligeramente templada, utilizando un río ó un arroyo, si no hay otro medio más á propósito.

Estas disposiciones de empleo fácil y con medios al alcance de cualquiera persona, serán completadas por los médicos llamados á intervenir con otros remedios, como las inyecciones de aceite alcanforado, la respiración artificial, la tracción rítmica y sostenida de la lengua, inyecciones subcutáneas ó transfusiones endovenosas de una disolución de sal común en proporciones de seis gramos por 1.000 de agua, y lo demás que su ciencia les sugiera.

Ecos concejiles

Sesión del día 11 de Julio de 1902

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. López Cortijo se celebró la sesión, en segunda convocaroria y con escaso número de Concejales.

Aprobada el acta de la anterior, se entra en la

Orden del día

Infórmase al Ayuntamiento de dos instancias firmadas por D. Andrés Fraile y D.ª Petra Garcia, solicitando el primero licencia para la construcción de una casa en la calle Mayor baja, frente á Santa Clara, y un cuartillo de real fontanero de agua por el tiempo que duren las obras, y la segunda igual cantidad de agua para una casa de su propiedad.

Ambas peticiones, se acordó pasaran á informe de las respectivas comisiones.

El Ayuntamiento autorizó á la Comisión de obras para que se ponga de acuerdo con el propietario de la casa núm. 7 de la calle de San Antonio, por virtud de haber sido expropiada parte de ella, á fin de dar más anchura á la citada calle, y cuya expropiación ha sido valorada por el Arquitecto en 1.875 pesetas.

La Comisión de obras, emite su informe sobre la petición de D. Apolonio Benito, solicitando la compra de un pequeño solar existente en la calle de Budierca, junto á la casa núm. 49, lo cual deniega el Ayuntamiento, por pertenecer el referido terreno á un particular.

Propónese también la citada Comisión, se proceda á hacer las obras acordadas en la escuela de párvulos, en la escuela práctica de niños y en las cañerías del matadero, presupuestadas en 634'50 pesetas, 329'87 y 1.224 respectivamente, acordándose pase á la Comisión de Hacienda para su informe.

Devolución de fianza

Se dá lectura al informe de la comisión de Obras, por el que manifiesta le sea devuelta la fianza al contratista de las obras de la fachada Consistorial, fundándose para ello en estar rescindido el contrato, y resultar de la liquidación practicada mayor cantidad que la de la fianza.

El Sr. Carrasco, expuso que no estaba conforme con el acuerdo de la Comisión, puesto que no había precedido por parte del contratista la aceptación de la liquidación.

Incidente

Al defender el Sr. Diges (M.), como Presidente de la Comisión, el informe, y rogar que se aprobase por el Ayuntamiento, pidió el Sr. Miranda quedase sobre la mesa.

Entonces el Sr. Diges, contrariado por esa petición, dirigió sus dardos contra el Sr. Miranda, manifestando que en asuntos donde los abogados intervienen, no tratan nada más que de embrollarlos y dilatarlos, pues podía el Sr. Miranda haber estudiado el asunto al mismo tiempo que la Comisión.

Protesta el Sr. Miranda, de las frases molestas dirigidas á sus compañeros de profesión.

El Sr. Alcalde: Ruego al Sr. Diges, retire las palabras que encierran ofensa para la clase á que van dirigidas.

Interviene el Sr. Fluiters, para apoyar la pretensión del Sr. Miranda, manifestando que no era correcto se estudiara el asunto, antes que la Comisión informara.

Por fin se acuerda quede sobre la mesa.

Otros asuntos

Dáse lectura á una comunicación del primer teniente de alcalde, en la que pide se proceda al derribo de las casas números 19 y 21 de la calle de San Juan de Dios, por no haberlo hecho los propietarios en el tiempo fijado en las Ordenanzas municipales, lo cual se aprueba.

Se acuerda quede incluída en el padrón vecinal doña Juana Pimentel, viuda del primer Teniente de Infantería D. Francisco Molero.

Ruegos y preguntas

El Sr. Diges, rogó á la Presidencia, activase el expediente de venta del solar de la Cruz Verde, contestándole el Alcalde, que el asunto merecía detenido estudio por las responsabilidades que pudieran sobrevenir si se vendiera.

Dió cuenta el Alcalde del viaje á Madrid de la Comisión del Ayuntamiento, con el objeto de expresar al Conde de Romanones, su agradecimiento por la creación de la Escuela elemental de Industrias, manifestándoles el Ministro que vería con gusto se construyesen cuanto antes las Escuelas municipales modelo, de las que el Ayuntamiento tiene ya hecho un plano perfecto.

Por último, propuso el Sr. Carrasco, se imprimiese un folleto en el que conste el Real decreto creando la escuela de industrias y cuantos datos convenga conocer á los padres de familias sobre el objeto de la misma y á propuesta del Sr. Diges se acordó suplicar á la Diputación la impresión de ese follete por ser de interés á toda la provincia, con lo cual se levantó la sesión.

Información

Aprobadas por Real orden de 23 de Abril de 1902, las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir una plaza de Maestro de Talleres en el Parque Aereostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en este Parque Aereostático, principiando el día 1.º de Octubre de 1902, con arreglo á las Instrucciones y programas que á continuación se detallan.

Encuéntrase en la magnífica posesión titulada La Cabañuela, propiedad del Sr. Marqués de Ibarra y situada no lejos de Brihuega el Nuncio de S. S. Sr. Rinaldini, á quien acompañan algunos Padres de la Compañía de Jesús.

Tan ilustre huesped permanecerá en la citada posesión unos cuantos días, y es posible haga una visita á la villa de Brihuega, donde tan lisonjera acogida obtuvo el año anterior.

En el *Boletín* de ayer se publica la propuesta para proveer en propiedad las escuelas incompletas de ambos sexos vacantes en esta provincia.

Tenemos noticias de que nuestro Municipio está llevando á cabo una activa campaña contra los que perjudican los intereses del vecindario, habiendo sido multados varios panaderos, por resultar que algunos panes estaban faltos de peso.

Aplaudimos la beneficiosa actitud del Ayuntamiento, y desearemos persistan en ella para bien de todos los vecinos.

Han ascendido al empleo de segundos tenientes los alumnos de la Academia de Ingenieros don Luis Blanco y Aguirre, D. Florencio de Achalandabaso y Barrera, D. Antonio Parellada y García, D. Julián Piña y López, D. Ladislao Ureña y Sanz,

D. Juan Liaño y Trueba, D. Antonio López y Martínez, D. Juan Guasch y Muñoz, D. Jesús Ordovás y Galvaté, D. Emilio Ostos y Martín, D. Octavio López del Castillo y Crespo y D. Rafael Aparici y Aparici.

Ayer pasó por esta estación el Ministro de Instrucción pública Sr. Conde de Romanones, quien acompañado de su distinguida esposa é hijos, se dirigía á Sigüenza, donde pasarán parte del verano.

Durante el pasado mes de Junio, han ocurrido en esta población 20 defunciones, ó sean 9 varones y 11 hembras.

Asímismo se han registrado 33 nacimientos: 19 varones y 14 hembras.

Ha sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de Fraguas D. Miguel Cuevas Domingo.

Vacantes

La plaza de Médico de Beneficencia de Azañón, dotada con 50 pesetas anuales, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos.

La de Valdenuño Fernández, con 150 pesetas anuales por Beneficencia y 200 fanegas de trigo de buena calidad.

Cédulas personales

En virtud de Real orden fecha 10 del corriente, se prorroga el período de la recaudación voluntaria de cédulas personales hasta fin del mes actual.

Se ha presentado la glosopeda en los ganados lanar y cabrío del pueblo de Pastrana.

Encuéntrase en esta población al lado de sus hijos los señores de Sesma, el respetable general don Federico Alameda, procedente del Cuerpo de Ingenieros.

Con una actividad digna de aplauso, se ha terminado en el Juzgado instructor la causa seguida contra Manuela Fuentes «Curruca», por el homicidio ocurrido pocos días ha en el Alamín.

Entre varios socios del Casino, agítase estos días la idea de celebrar para ferias, una corrida de toros y otra de novillos.

Los matadores serán de los de primera fila, teniendo más partidarios Fuentes y Machaquito.

La idea va prosperando, pues son varios los socios que se han suscrito con una acción, cada uno, de 125 pesetas, cuya empresa constará como máximun de 50 socios.

La empresa, una vez constituída, entrará en negociaciones con el Ayuntamiento, por lo que respecta á la indemnización.

También ha presentado pliego en el Ayuntamiento, para una buena corrida de Toros, con espadas de primera, nuestro convecino y amigo don José Sanz López.

Mañana, festividad del Carmen, habrá en la Iglesia de San Nicolás, una solemne función en honor de la Virgen, costeada por la familia de Chavarri.

Es objeto de sabrosos comentarios, lo ocurrido con los títulos de los Maestros que ultimamente han obtenido plaza.

Expedidas las credenciales á los interesados, para las Escuelas últimamente provistas, por virtud de las oposiciones que han tenido lugar en este Instituto, y una vez en esta Secretaría, á fin de que pudieran recogerlas los interesados, fueron remitidas á Madrid para serles allí entregada en su propia mano.

Entendemos que con esto se les origina gastos á los agraciados y otros perjuicios, pues sabemos de algún opositor que no ha podido tomar posesión de su Escuela por tener que efectuar antes el obligado viaje.

Por lo demás, esto se llama «darse tono».

Ha fallecido en Miedes, el padre de nuestro estimado amigo D. Julio Izquierdo.

Enviamos á su atribulada familia, nuestro más sentido pésame.

Anoche fué mordido por un perro, el sereno Manuel Laria, el que reconocido por el Médico forense, le apreció una herida leve en la pierna izquierda.

Ayer estuvieron conferenciando con el ministro de Obras públicas una representación de los empleados en las empresas de ferrocarriles.

En la entrevista, que fué larga, acordaron que las reclamaciones que tengan que hacer los empleados las reasumirán y se las presentarán á sus jefes, dando al mismo tiempo cuenta de ellas al Ministro.

Días pasados, en el pueblo de Fordencillo (León), un toro de la ganadería de D. Modesto Lapuente, que se había desmandado, arremetió contra Saturnino López y su mujer Rosa Castañada, que se encontraban en un melonar cercano, volteándoles varias veces.

No lo hubieran pasado muy bien á no haber dado la casualidad de enredarse el toro en las sayas de la Rosa, cuyo momento fué aprovechado para sostenerle ésta por las patas mientras el marido lo sujetaba por las cuernos.

En esta posición, Santiago San José, hijo político de los anteriores, con uno de los útiles de labranza, asestó tan certero golpe en el testuz del toro, que cayó muerto en el acto.

Las tormentas

La pluma se niega á consignar detalles de tanto desastre.

De Anguita. Aguilar de Anguita, Valdenoches, Saelices, Torrebeleña, Pastrana, Alovera, Quer, Cabanillas del Campo, Marchamalo, Fontanar, Yunquera y Humanes, se han recibido noticias desconsoladoras.

La cosecha de trigo, que está sin segar aún, ha sido destrozada por las tormentas de estos días, y no hay para qué decir lo ocurrido en los montes, garbanzares, viñedos y olivares.

Las pérdidas están representadas por millones de reales, y en compensación de tanta calamidad que viene á remachar el clavo, pues ya se padeció quebranto con las heladas de Mayo; no queda más recurso que la condonación de contribuciones por un año.

Una limosna con la que el Estado subviene á indemnizar á los labradores de tamañas pérdidas.

Hay que buscar remedios más heróicos.

Y conviene estudiar por el punto la conveniencia de establecer los nuevos cañones contra el granizo, pues la enfermedad de la piedra que todo lo arrasa, se va haciendo crónica en esta provincia.

El sábado reuniéronse en el Ayuntamiento una representación de las dos bandas de música de la capital, á fin de ponerse de acuerdo con el Alcalde, para la contrata durante las próximas ferias.

Hecha la fusión de las dos bandas, se están ensayando preciosas piezas musicales, las que han de ser ejecutadas bajo la dirección del reputado maestro D. Candelas Méndez.

Se ha incorporado á su destino el nuevo Médico mayor de la Academia de Ingenieros D. Pedro de la Cruz.

Se ha hecho cargo del mando de la provincia el nuevo Gobernador D. Carlos Moreno.

Agradecemos mucho el cortés ofrecimiento que se ha servido enviarnos.

Han sido halladas por la Guardia civil en el pueblo de El Olivar, cinco caballerías que se creen fueron robadas, habiendo sido una de ellas reconocida por su dueño, ignorándose hasta la fecha quienes sean dueño ó dueños de las restantes.

El Juzgado de Sacedón entiende en el asunto.

En carta que tenemos á la vista de Anguita, se nos da cuenta de que días pasados cayó en aquel pueblo tan fuerte pedrisco, que ha destruído totalmente la cosecha, hasta el punto de que para poderse dar cuenta de los estragos causados, sería preciso haber conocido el estado de los campos, pues en la actualidad apenas si se nota que ha habido sembrados. Otro tanto ocurre con las hortalizas y legumbres.

Los daños causados son de tal importancia que, si el Gobierno y la Diputación no los remedian, es segura la total ruina de más de la mitad del vecindario de Anguita, uno de los pueblos que mejor y con más abnegación ha cumplido siempre los servicios del Estado y de la provincia.

El cuadro que la Asociación de «Las Doctrinas» regala, ha correspondido al número 486. La persona que haya sido agraciada con dicho número, puede pasar á recogerlo á la casa número 6 de Barrionuevo alta.

Ha sido nombrado Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Humanes, nuestro querido amigo D. José Vesperinas, que la venía desempeñando interinamente desde la defunción de su padre don Mariano Vesperinas.

Nuestra enhorabuena.

La pereza en las digestiones causadas por disgustos, vida sedentaria ó excesos, se corrije con el **Elixir Estomacal de Saiz de Carlos**. Pídase siempre **Elixir Saiz de Carlos**, único acreditado, único que cura. Ocho años de éxitos constantes. Exíjaseen las etiquetas la palabra STOMALIX, marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

CRÓNICA EXTRANJERA

El Rey de Italia en Rusia

El programa de las fiestas que habrán de celebrarse en San Petersburgo en honor del Rey Víctor Manuel es el siguiente:

Domingo 13.—Llegada á Peterhof.—Recepción en Zarskoie-Selo.

Lunes 14.—Visita á San Petersburgo.—Recepción en el palacio de la Embajada de Italia.—Visita al campo de maniobras.—Fiesta nocturna militar con antorchas.

Martes 15.—Gran revista militar de 48.000 soldados en el campo de Zarskoie-Selo.

Miércoles 16.—Visita á Kronstad.—Almuerzo á bordo del crucero acorazado italiano *Carlos Alberto*.

Exposición interesante en Dinamarca

Una gran Exposición histórica, original en el fondo y de todo punto digna de elogio por la forma en que se ha de llevar á cabo, abrirá sus puertas dentro de pocos días en Copenhague.

El objeto de dicha Exposición es patentizar el desarrollo de la Prensa á través de los tiempos. Todos los adelantos de la misma serán resumidos, al término de la Exposición, en un periódico redactado por los periodistas más notables de Dinamarca, con la cooperación de personalidades de todo el mundo, las que publicarán artículos sobre las materias siguientes:

La Prensa y su misión, por el Rey Oscar de Suecia y Noruega; política interior, Mr. Waldeck-Rousseau; ciencia social, Mr. Herbert Spencer; política internacional, Mr. Chamberlain; Moral, León Tolstoi; progresos del misticismo en literatura, Emilio Zola; feminismo, la Reina de Rumania (*Carmen Sylva*); Medicina, profesor Wirchow; Física, Edisón; Química, Berthelot; Literatura, Brandes; Literatura dramática, Bjoernson; arte dramático, Sarah Bernhardt; arte en general, Max Klinger; música, Pietro Mascagni.

Boda del Príncipe Mirko

Hoy se habrá celebrado en Cetinga, capital de Montenegro, la boda del Príncipe Mirko, hijo del Príncipe Nicolás de Montenegro, con la bella señorita Natalia Costantinovich, hija de un riquísimo comerciante de Trieste.

La novia ha recibido magníficos regalos de su futura cuñada la Reina Elena de Italia, del Rey Víctor Manuel, de la Reina Margarita, del Zar, la Zarina y las Grandes Duquesas de Rusia.

Muerte de una centenaria

En Nantes ha fallecido, á la edad de 105 años, Mlle. de Lisle du Frief, descendiente del autor de la Marsellesa.

La Srta. de Lisle había sido en su juventud dama de honor de la Duquesa de Berry.

A pesar de su edad avanzadísima conservaba la plenitud de sus facultades intelectuales. Recordaba con toda clase de detalles su primer entrevista con Napoleón I y con Carlos X, en cuya corte fué presentada.

Publicación iNteresante

Ha llegado á nuestro poder una circular que se ha repartido profusamente, solicitando el concurso del público para la publicación de un libro titulado *El periodismo en la provincia de Guadalajara*.

Algunos han creído que se trataba de un nuevo periódico, y no es así.

En dicho libro, cuya suscripción recomendamos á nuestros lectores, hace nuestro amigo y paisano D. Juan Diges,—el bibliógrafo alcarreño, como se le apellida en esta casa,—una curiosa reseña histórica de los periódicos publicados en la provincia desde 1813 hasta la fecha, y se propone reproducir en él el título de gran número de ellos.

Su intento, ya logrado con solo enunciarlo, constituye un sillar más para edificar la historia de la provincia, y en este sentido es digno de toda protección y ayuda.

JURA DE LA BANDERA

Ingenieros militares

A las cinco y media era la hora señalada en el día de hoy, para la jura de la bandera, por los nuevos Tenientes de Ingenieros.

Momentos antes de dar comienzo el acto, hállanse frente al edificio de la Academia, todos los alumnos y nuevos Oficiales en alegres y animados corrillos, hasta que suena el cornetín de órdenes, llamando á formar á los alumnos.

En el patio

En los balcones del patio donde ha de celebrarse la jura, encuéntranse distinguidas damas y elegantes señoritas, desde donde presencian tan hermoso acto.

Anuncia el reloj las cinco y media y aparecen los alumnos, los cuales forman en línea.

Al aparecer la bandera, llevada por el profesor ayudante Sr. Lasala, suenan las cornetas, y los alumnos presentan las armas.

Enfrente de los alumnos, mandados por el comandante Sr. Gimeno, el capitán Sr. García de los Rios, y el primer teniente Sr. Moya, se encuentran formados los nuevos oficiales.

El acto de la jura

A la derecha de la bandera, se coloca el comandante Sr. Gimeno, y á la izquierda el capellán de la Academia.

El jefe que manda la fuerza dirige á los que van á jurar la siguiente alocución: *¿Juráis á Dios y prometeis al Rey seguir constantemente sus banderas, defenderlas hasta perder la última gota de vuestra sangre y no abandonar al que os estuviere mandando en acción de guerra ó en disposición para ella?* Los nuevos tenientes contestan: *Sí, juramos.* A continuación, el capellán de la Academia dice: *Por obligación de mi sagrado ministerio ruego á Dios que, á cada uno de vosotros, si así lo haceis, os lo premie y si no os lo demande.*

El jefe, Sr. Gimeno, cruza el sable con la insignia de la patria, y los tenientes besan la bandera, volviendo por segunda vez en el mismo orden y pasando por bajo de ella.

Encantador espectáculo es el que se ofrece á nuestra vista durante la ceremonia, donde el silencio que en aquel momento reina, indica el respeto que á todos los españoles nos merece un acto tan grandioso.

Durante la ceremonia han sacado fotografías los tenientes Sres. Civeira, Mancisidor y el primer teniente de cazadores D. Aurelio Matilla, redactor de *Gente Vieja*, á cuyo acto ha venido expresamente de Madrid.

Los tenientes

Han jurado la bandera los nuevos Oficiales, cuyo orden de promoción es como sigue:

1.° D. Francisco Bellosillo y Pérez.
2.° D. Arturo Revoltós y Sanromá.
3.° D. Ramón Valcárcel y López-Espila.
4.° D. Román Ingunza y Lima.
5.° D. Fernando Falceto y Blecua.
6.° D. Juan Aguirre y Sánchez.
7.° D. Ramón Rios y Balaguer.
8.° D. Emilio Baquera y Ruíz.
9.° D. José de Martos y Roca.
10. D. Luis Cañellas y Marquina.
11. D. Luis Barrio y Miegimolle.
12. D. Francisco Franco y Pineda.
13. D. Lorenzo Pedret y Vidal.
14. D. Ramón Flores Sanz.
15. D. José Castilla.
16. D. José Samaniego y Gonzalo.
17. D. José Rivera y Juez.
18. D. Mariano del Pozo Vázquez.
19. D. Mariano Ramis y Huguet.
20. D. Ramón Taix Atorrasagasti.
21. D. Andrés Fernandez Osingoa.
22. D. Antonio Moreno Zubia.
23. D. Eusebio Redondo Ballester.
24. D. Enrique Vidal Lorente.
25. D. Emilio Jiménez Millas.
26. D. Roger Espín y Altonso.

La copa

Una vez terminado el acto de la jura, se celebra el banquete con que la Academia obsequia á los Tenientes de cuyo acto daremos cuenta en el próximo número, por hallarse éste en máquina.

Ultima Hora

POR TELEFONO

(De nuestro corresponsal especial)

Madrid 11-15

Sin noticias

No hay noticias políticas de interés.

La poca gente que aquí queda solo se ocupa de preparar á toda prisa su viaje de verano.

Viajes regios

Todo cuanto se dice de viajes regios es prematuro pues nada hay acordado respecto á la provincia del litoral cantábrico que visitará S. M. el Rey este verano.

Fallecimiento

De Barcelona telegrafían haber fallecido repentinamente el General García Navarro.

Firma

S. M. ha firmado la propuesta de segundos tenientes del arma de Infantería.

Nueva combinación

La nueva combinación de Gobernadores que se anuncia es en realidad una permuta de destinos y no dará lugar por tanto á la entrada de ninguno de los aspirantes que quedaron preteridos en la verificada recientemente.—Ese.

Mercados

El de la Capital

En el mercado de hoy se han efectuado muy pocas transacciones resultando flojo sin duda por la epoca de recolección en que estamos; los precios que han regido son las siguientes:

Cebada nueva á cinco pesetas y media la fanega.

Avena á 4'60 pesetas y 5 la misma medida.

Patatas á 2 y 2'25 la arroba, y 0'20 y 0'25 céntimos el kilo.

Huevos á 1'10 y 1'20 pesetas la docena.

El de Jadraque

Los precios que rigen en las transaciones que se efectúan en esta villa son los siguientes:

Trigo á 43 reales; cebada á 28; avena á 18; patatas nuevas á 11 arroba.

Meteorología

OBSERVACIONES DEL PARQUE DE AEROSTACIÓN

MES DE JULIO

	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15
Presión barométrica:			
9 (mañana)	703'32	705'18	705'91
15 (3 tarde)	701'56	703'53	704'10
Cantidad de agua recogida en el pluviómetro, en m/m	»	»	10'0
Cantidad de agua evaporada en m/m	11'6	3'6	7'6
Temperatura del aire:			
Máxima	36'4	34'6	31'0
Mínima	22'4	19'4	17'4
Velocidad del viento en kilómetros por hora:			
Máxima	38	68	79
Mínima	0	0	0

Venta de ganado

Se vende en el pueblo de Usanos, un rebaño de ciento cincuenta ovejas y sementales propiedad de D. Manuel Pérez, en buenas condiciones de sanidad temprana paridera.

Para tratar, dirigirse á dicho señor.

Guadalajara: Imp. de Enrique Burgos.

SE VENDE en esta ciudad la casa número 52 de la calle de Budierca.
El que desee tratar, debe dirigirse á Félix Gil Recio de Yunquera. 3—2

ALMACÉN DE CURTIDOS Y CORTES APARADOS DE M. MARQUETA.—En lonas hay variedad, en colores blanco y negro y corinto, la novedad. 9, Mayor alta, 9.

SE VENDE

Piano vertical, cinco años de uso. El Secretario del Ayuntamiento de Mohernando darán razón

Eugenia Blás de Castelló

Pianos de alquiler con derecho á la propiedad; afinaciones y reparaciones.
Bardales 11. Al.

YESOS

Yeso blanco y tosco á precios ventajosos clase superior, en competencia con los mejores que se elaboren. Pedidos á Pascual Redondo, Cogolludo. En Guadalajara, Compañía de Construcciones civiles, San Roque, 6.

GRAN FÁBRICA

de licores finos, aguardientes y cogñac, jarabes refrescantes de zarza, limón, grosella, agraz, granada, fresa, frambuesa etcétera.
José María Santos, Puentegenil, (Córdoba).
Venta de estos artículos, en todos los buenos establecimientos de ultramarinos y bebidas de España.
Referencias en esta ciudad, Tomás Camarillo. Bardales 7.

COSME G. RAMOS
CAMISERÍA ESPECIAL
CALLE DE PELIGROS, 10 Y 12
MADRID

Guantes ingleses, corbatas, paraguas, bisutería
NOVEDADES DE PARÍS Y LONDRES

Los **legítimos chocolates** de los **RR. PP. Benedictinos** son el mejor, mas nutritivo y agradable de los alimentos.

Las personas que deseen tomar un **exquisito chocolate**, deben probarlos.

Véndense á **2. 2.50** y **3** ptas. libra, con canela, sin ella y á la vainilla.

Exíjase el nombre **Benedictinos** y los escudos de la Orden en las etiquetas.

De venta en la sociedad Cooperativa militar y civil.

SALUD Y BELLEZA
DEL
CUTIS
MARAVILLOSO PRODUCTO PARA HERMOSEAR Y SUAVIZAR LA PIEL COMUNICÁNDOLE EL MÁS DELICIOSO ENCANTO Y PERFECTA BLANCURA
JABÓN **HIEL DE VACA** LEGÍTIMO
MARCA REGISTRADA: **La Giralda**

De venta: Droguería de D. Pío Garrido.

Vino tinto superior

Se vende de la cosecha de D. Félix Alvira, al precio de 4'50 pesetas arroba, en la Plaza Mayor, números 8 y 9.
Horas de despacho: de 11 á 1 y de 4 á 5.

Sociedad Cooperativa

Desde 1.° de Abril, las horas de despacho en este Establecimiento, para mayor facilidad del público, sin cerrar durante el día, son: de seis de la mañana á nueve de la noche.

FRANCISCO VILLA
CARRETAS, 11, Joyería
MADRID

Compra toda clase de joyas y piedras preciosas, en inmejorables condiciones. —P.

Academia del Bachillerato y Facultades
42—MAYOR BAJA—42
(FRENTE AL COLEGIO DE HUÉRFANAS)

Comprenderá el repaso de todas las asignaturas del Instituto general y técnico, clases prácticas de Teneduría de libros, Topografía y preparación para el ingreso en Facultades, bajo la dirección de Doctores y Licenciados en las mismas
El día 1.° de Julio comenzarán, de nuevo, las clases de repaso.
Para mas detalles acerca de la matrícula, horas, honorarios, etc., dirigirse á D. Aniceto García Molina, calle de la Condesa de la Vega del Pozo, núm. 8, Guadalajara. —P

LA FÉ
Funeraria de Luciano Fernández
Plazuela San Gil, 14, Guadalajara

En esta Agencia fúnebre se encuentra toda clase de artículos relacionados con el servicio á que se dedica.
Ataudes y urnas fúnebres de madera, plomo y zinc. Variedad en formas, clases y precios. Arcas sepulcrales de zinc, plomo y mádera para mausoleos y panteones de Familia. Hábitos de todas las órdenes religiosas. Coches fúnebres. Colgaduras para enlutado de habitaciones. Camas imperiales. Esquelas de invitación, Lápidas y marcos para nichos, panteones y otros adornos de cementerio Se encarga de amortajar los cadáveres, embalsamamientos, exhumaciones y traslados dentro y fuera de la capital. —P-

VENTA DE MATERIALES.—San Roque, 6. Baldosín de 1.ª, el 100 5'35; íd. de 2.ª idem, 4'90; botes para forjado de pisos, 6; rasilla hueca, 3'50. P.

Vino superior de mesa

De venta en la acreditada Bodega de don Antonio Molero, Cruz Verde, 5.—Horas de despacho de diez de la mañana á las dos de la tarde á cuatro pesetas arroba, ó sen los 16 litros. —Av.—

SE VENDE un hermoso Armario-librería.—Razón: Plaza de Moreno, 5, pral.

Delegado

Para importante Compañía de Seguros, falta en esta provincia, con responsabilidad y conocedor del negocio.
Apartado correos núm. 19. Madrid.

VENTA DE AGUARDIENTE

Todos reconocen que el aguardiente que vende Bonifacio Martínez, procedente de la cosecha de vino de los señores de Solano, obtenido con alambique sistema Deroy, en Yunquera, es el más digestivo. el más grato al paladar y el más higiénico de todos los del país.

8.---San Miguel.---8

De 12 á 2

UN CUARTILLO 50 CÉNTIMOS

GRAN ESTABLECIMIENTO
DE
TEJIDOS, PAQUETERÍA, CURTIDOS Y CERERÍA
DE
LUCIANO MAS
ATIENZA

No os fijeis en anuncios pomposos y visitar esta casa, donde encontraréis precios como en ninguna de su clase. —P.—

SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
Viuda de Caro é hijos y hermano
19—CRUZ—19
Premiados en la Exposición de París
MADRID

Uniformes para colegiales.—Impermeables de reglamento y de paisano desde 60 ptas. Pntitud en los encargos. Corte y confección esmerada. Se garantizan los bordados.-P

LA REGIÓN
PERIODICO BISEMANAL

Director: Don José María Solano

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Pesetas
Guadalajara, mes	**0'50**
Provincias, trimestre.	**1'50**
Extranjero, íd.	**3'00**

PAGOS ADELANTADOS

Redacción y Administración: SAN MIGUEL, NUMERO 8, BAJO

Curación rápida de la glosopeda, fiebre aptosa ó mal de pezuña

EL CRESOL

Usado con gran éxito en Extremadura y en cuantos sitios lo han usado

Precios de EL CRESOL

	Ptas. Cts.
Tarros de 1 litro.	**2'50**
Idem de 3 íd.	**5'60**
Idem de 15 íd.	**25'00**
Por litros.	**2'00**

Franco portes Estaciones Sigüenza y Monreal del Campo.
Para más detalles y pedidos, dirigirse al autor de EL CRESOL, en Villanueva de la Serena (Badajoz), Juan Bravo, Profesor Veterinario, ó en Molina de Aragón (Guadalajara) Filomeno Martínez Gomar, Representante exclusivo para las provincias de Guadalajara, Cuenca, Soria, Zaragoza y Teruel.

NOTA. No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe.

Pídanse prospectos